Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España

Regulada por la CAA y la DGSFP.

Clave DGSFP: E0231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir y/o mitigar los daños propios que pueda sufrir, y su responsabilidad frente a sus clientes o terceros, derivados del riesgo cibernético en el desarrollo de su actividad económica.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

- Las coberturas en caso de que usted sufra algún incidente (vulneración de datos, ciberataque, error humano, amenaza de extorsión o ataque de ingeniería social)cubierto en la póliza, son las siguientes:
- Servicio de respuesta a incidentes prestado por especialistas de Hiscox o reembolso de los gastos incurridos:
 - servicio de contención tecnológica;
 - servicio de asesoramiento jurídico y de comunicación y de relaciones públicas:
 - Gastos de notificación y monitorización
 Servicios o reembolsos en caso de vulneración de datos para atender a los afectados: gastos para notificar a la entidad reguladora o a los afectados una vulneración de datos, gastos de uso de un centro telefónico externo y servicio de monitorización de la identidad o de crédito.
- Pérdidas del asegurado:
 - servicio o reembolso de gastos para la recuperación de datos y de sistemas;
 - abono de la pérdida de beneficios que pudiera sufrir.
 En este caso, aplica una franquicia temporal prevista en las condiciones particulares;
 - extorsión cibernética reembolso de los gastos en los que incurra el asegurado;
 - protección de equipos (reparación o sustitución de equipos);
 - gastos de mitigación;
 - proveedor externo tecnológico: En el caso de un ciberataque a su proveedor tecnológico (según definido): 1) servicio o reembolso de gastos para la recuperación de datos y de sistemas, 2) pérdida de beneficios, y 3) gastos de mitigación.
 - Responsabilidad tecnológica, por protección de la información y privacidad, inspección de protección de datos, incumplimiento de la normativa PCI DSS, responsabilidad por contenido digital y fallo de ciberseguridad Se abonará las indemnizaciones por reclamaciones derivadas de un incidente cubierto. También se cubren las sanciones administrativas y las relacionadas con el incumplimiento de la normativa PCI DSS.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- Infracción o uso indebido de propiedad intelectual, secretos comerciales, patentes o marcas.
- X Daños materiales y daños personales
- Problemas preexistentes o de los que usted tuviera conocimiento con carácter previo a la contratación del seguro
- X Actos intencionados o deshonestos. El dolo.
- X Reclamaciones fuera de la jurisdicción aplicable.
- Su responsabilidad asumida por contrato, salvo si hay una vulneración de datos o un incumplimiento de PCI.
- Multas, penalizaciones y sanciones, salvo las sanciones PCI y las de protección de datos de carácter personal.
- Obtención o uso no autorizado de datos.
- El robo, pérdida o transferencia de dinero, fondos o valores, salvo lo cubierto en fraude tecnológico.
- Cualquier gastos de reparación, mejora, corrección, retirada, sustitución, eliminación, salvo para mitigar una pérdida de datos o recuperar datos conforme a la cobertura de la póliza.
- Responsabilidad civil profesional, salvo alegando transmisión de virus, o un ataque de denegación de servicio.
- X Contaminación.
- Guerra u operación cibernética, salvo a un activo cibernético paralelo (según definido).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- Ámbito temporal: la póliza cubre incidentes descubiertos y notificados a la aseguradora durante el periodo de seguro, y reclamaciones presentadas contra el asegurado durante el periodo de seguro o periodo adicional de notificación, independientemente de la fecha de ocurrencia del incidente, pero siempre y cuando el incidente haya sido descubierto y notificados durante el periodo de seguro.
- Franquicia: en caso de incidente aplicará la franquicia prevista en las condiciones particulares. La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada incidente.

Fraude tecnológico: Hiscox reembolsará las pérdidas financieras directas por 1) uso fraudulento de su identidad electrónica, 2) robo electrónico de fondos, 3) modificación de precios online; 4) fraude en servicios contratados, y 5) suplantación de identidad (en caso de que usted lo hubiera contratado). Lo máximo que se cubre son 60 días por periodo de seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito territorial: en función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa, todo el mundo excepto EEUU y Canadá. Verifique las condiciones particulares.

Ámbito jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa, todo el mundo excepto EEUU y Canadá, o todo el mundo. Verifique las condiciones particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca
 posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario
 puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de siete días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fe cha determinada en las condiciones particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, según lo establecido en la cláusula de agravación de riesgo, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

20993 09/20 Condicionado ref.: 20935 09/20



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Espacio reservado para la Compañía Aseguradora

7.00ga.aao.a	
Hiscox, S.A., Sucursal en España Identificador del acreedor:	
URN Domiciliación Bancaria:	
Número de Póliza:	
	Rellene el formulario y devuelvalo firmado a Hiscox , S.A. , Sucursal en España , Calle Miguel Ángel , 11 , 4 ^a planta 28010 Madrid , España.
Datos del Tomador de Seguro/Cliente:	miguel Aligel, 11, 4 planta 20010 mauria, Espana.
Nombre/Razón Social	
Dirección	
Código Postal	
Ciudad	
Provincia	
País	
Identificación fiscal	
Contacto (teléfono, email)	
Datos bancarios de la entidad del solicitante:	
Entidad Financiera	
Dirección	
Código Postal	
Datos de la cuenta	
Nombre del Titular	
BIC	IBAN
Modo de pago	Único ☐ Fraccionado ☐



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Uso de sus datos personales

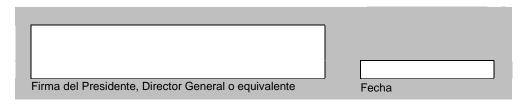
Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox S.A., Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros y gestionar reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro y a las obligaciones legales y administrativas que entraña. Sus datos personales se utiliza también con otros fines como la detección y prevención del fraude y la gestión financiera. Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Calle Miguel Ángel, 11, 4ª planta 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección dataprotectionofficer@hiscox.com.

Al firmar este formulario, usted autoriza a: (A) Hiscox S.A., Sucursal en España, para el envío de instrucciones a su banco para proceder al débito en su cuenta correspondiente de la prima de seguro acordada en la póliza que consta identificada en el presente documento y (B) a su banco para el débito en su cuenta de acuerdo con las instrucciones de Hiscox S.A., Sucursal en España.



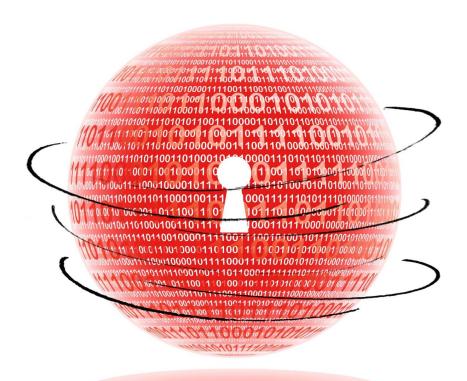
Una copia de esta propuesta debe quedar bajo su poder para su registro.



HISCOX NEGOCIOS

Hiscox CyberClear 360°

Condiciones especiales





Hiscox CyberClear 360° Condiciones especiales

Intro	oducción	2				
Serv	vicios preventivos Hiscox CyberClear 360°	3				
Con	diciones especiales de aplicación a toda la póliza	4				
1. D	efiniciones	4				
2. L	o que está cubierto	9				
2.1						
2.2	Pérdidas del asegurado	10				
	a. Gastos de recuperación de datos o sistemas	10				
	b. Pérdida de beneficios	10				
	c. Extorsión cibernética	11				
	d. Protección de equipos	11				
	e. Proveedor externo tecnológico	12				
2.3	Responsabilidad tecnológica	12				
2.4	Fraude tecnológico	14				
	a. Uso fraudulento de su identidad electrónica	14				
	b. Robo electrónico de fondos	14				
	c. Modificación de precios online	14				
	d. Fraude en servicios contratados	14				
Lo d	que no está cubierto	15				
3. D	isposiciones generales	19				
3.1	3.1 Cuánto abonaremos					
3.2	.2 Ámbito temporal 1					
3.3	3 Ámbito territorial					
3.4	4 Control de la defensa 19					
3.5	5 Confidencialidad 19					
3.6	Obligaciones del asegurado					
3.7	Periodo adicional de notificación					
3.8	Condiciones generales aplicables 2					
3.9	Aceptación expresa y constancia de recibo de información	20				
Ane	exo	21				
Serv	vicio de respuesta a incidentes (cobertura 2.1)	21				
Prod	ceso de notificación de incidentes y reclamaciones	22				
Panel de expertos de Hiscox						



Condiciones especiales

Introducción

Muchas gracias por elegir a Hiscox para proteger a su empresa. El seguro Hiscox CyberClear 360° ha sido diseñado específicamente para dar soporte y proteger ante los riesgos cibernéticos de empresas de todo tipo de tamaño.

Durante todo el contrato hemos empleado un estilo y un lenguaje claro para que pueda entender el alcance de la cobertura proporcionada por su póliza 'Hiscox CyberClear 360°' así como las obligaciones que le incumben.

Esperamos que no tenga necesidad de hacer uso de las coberturas otorgadas en esta póliza, pero si así fuera, pondremos todo nuestro empeño en minimizar el impacto sobre su negocio con un servicio de respuesta ante incidentes proporcionado por empresas líderes en su campo y resarcirle del perjuicio que haya sufrido. Si en alguna ocasión considera que nuestro servicio está por debajo de sus expectativas, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Su tranquilidad y negocio son clave para nosotros. En Hiscox llevamos más de un siglo dedicados al seguro y más de 15 años asegurando riesgos ciber. Hoy día protegemos a cerca de 500.000 empresas en todo el mundo. Nuestra experiencia compartida en EEUU, Reino Unido y Europa nos enriquece en el conocimiento de riesgos cada vez más globales.

Hoy, un ataque puede afectar a miles de equipos por todo el mundo, independientemente del tamaño. Pymes y gran empresa pueden ver su negocio bloqueado por la imposibilidad de acceder a sus equipos informáticos o perder datos de gran valor. Sin contar, además, que las normas de protección de datos son cada vez más estrictas y las sanciones más severas, lo que pone en peligro la viabilidad de muchos negocios.

El riesgo ciber debe ser una preocupación. Ha dado un paso importante eligiendo esta póliza. Desde ahora una buena política de prevención junto con este seguro le dará mayor tranquilidad sabiendo que si sucede lo peor, está en buenas manos.

Si desea conocer más información sobre nosotros, por favor visite www.hiscox.es.

David Heras

Director General Hiscox Iberia



Condiciones especiales

Servicios preventivos Hiscox CyberClear 360° La póliza de Hiscox CyberClear 360º es mucho más que un seguro. Es el seguro ciber de nueva generación. Le da acceso a una serie de **servicios y herramientas sin coste adicional** para ayudarle gestionar mejor su riesgo además de ofrecerle una plataforma para **formar a sus empleados y proteger su negocio**, **lo cual constituye una pieza clave para la protección de su negocio**. Puede consultar en la siguiente página web todos los servicios en detalle, y cómo darse de alta en cada uno de ellos. www.hiscox.es/hiscox-cyberclear-servicios.

Recuerde revisar con su mediador de seguros las condiciones para acceder a estos servicios.



Noticias y alertas en materia de ciberseguridad

La información y prevención es parte de una efectiva estrategia de ciberseguridad. Mantenerse informado con artículos, guías e informes sobre ciberseguridad, las tendencias y novedades le puede facilitar esta tarea. También podrá darse de alta en nuestro servicio de Alertas por email ofrecidas por el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE). Este le informará sobre las últimas vulnerabilidades y ataques ciber para poder tomar las medidas necesarias y proteger tu negocio.

Acceda aquí: www.hiscox.es/hiscox-cyberclear-servicios.



Servicios de ciberseguridad Hiscox

Plataforma desarrollada por un partner con una suite de herramientas para mejorar la ciberpreparación de su empresa que incluye: servicios para configurar capas adicionales de seguridad, informes de su presencia en Internet, sistemas de almacenamiento para copias de seguridad, revisión, puesta a punto y localizador de dispositivos, borrado digital, soporte para Office 365 y GSuite. La asistencia que le ofrecemos es telefónica y en los casos que lo requiera, presencial. Este no es un servicio para gestionar incidentes, en caso de sufrir alguno consulte por favor la sección 2.1 Servicio de respuesta a incidentes.

Alta aquí con su número de póliza: www.serviciosciberseguridadhiscox.com.



Hiscox CyberClear Academy

Módulos de formación online e interactivos diseñados para reducir el riesgo de que su empresa caiga víctima de un incidente online. Los contenidos se adaptan a la experiencia y función de cada empleado formándole sobre las actuales amenazas y tendencias. Este programa de formación exclusivo de Hiscox le ayudará a usted y a sus empleados a cumplir con los requisitos de los reguladores y para prepararles a comprender las amenazas ciber.

Más información: www.hiscox.es/hiscox-cyberclear-academy.

Para acceder a Hiscox CyberClear Academy asigne a un administrador de la cuenta en su organización (Guía de alta para el administrador aqui). Éste deberá de dar de alta su empresa con el número de póliza de Hiscox en www.hiscoxcyberclearacademy.com. Para dar de alta a más diez empleados, envíenos un correo a info spain@hiscox.com.

Alta aquí con su número de póliza: www.hiscoxcyberclearacademy.com.



Calificación y gestión de su ciberseguridad

Mida su nivel de ciberseguridad: damos acceso a nuestros clientes a condiciones ventajosas para obtener una calificación de su ciberseguridad con Leet Security, primera empresa europea de calificación del nivel de seguridad. Además, aquellas empresas que soliciten esta calificación disfrutarán de condiciones especiales al renovar o contratar su póliza.

Acceder al servicio: www.hiscox.es/leet-security.



Informe sobre ciberseguridad más técnico

Para empresas con equipos de ciberseguridad en plantilla podemos ofrecer acceso, con condiciones especiales, a un informe sobre su ciberexposición elaborado por BitSight. Dicha calificación técnica le mostrará los peligros a los que se enfrenta y que complementa la visión aportada por la calificación. BitSight es una referencia en seguridad global que ayuda a las compañías a identificar y gestionar su seguridad.

Envíenos un correo electrónico a para acceder a este servicio: riesgosprofesionales@hiscox.com.



Condiciones especiales

Condiciones especiales de aplicación a toda la póliza

Por favor, lea con detenimiento estas condiciones especiales, así como las condiciones particulares y generales y los posibles suplementos a las mismas, estos documentos conforman su **póliza** de seguro. Si hubiera algún error en ellos, por favor contacte con su mediador de seguros tan pronto como sea posible.

La **aseguradora** se compromete a dar cobertura a lo recogido en esta **póliza** a cambio del pago de la prima acordada.

1. Definiciones

Las palabras en negrita o cursiva recogidas a continuación tienen un significado concreto en el contexto de esta **póliza**.

Afectados

Cualquier persona física titular de los datos personales.

Amenaza de extorsión

Cualquier amenaza directa a la **entidad** por parte de un tercero, si la misma no paga el rescate exigido, de:

- cometer un ataque deliberado contra el sistema informático, o los datos en el sistema informático, incluyendo el ataque a través de la introducción de un virus; o
- cometer un ataque deliberado al sistema informático de un tercero con el uso del sistema informático, incluyendo con carácter enunciativo pero no limitativo el ataque a través de la transmisión de un virus; o
- divulgar públicamente información corporativa, información confidencial o datos personales de los cuales se ha apropiado indebidamente del sistema informático.

Asegurado/usted

- El Tomador, sus filiales, las nuevas entidades, así como cualquier fundación donde el tomador o una filial ostente la mayoría de los derechos de voto del órgano de gobierno (en su conjunto, la 'entidad').
- 2. La persona asegurada.

Ataque de ingeniería social

El engaño de un tercero dirigido a una **persona asegurada**, mediante la suplantación de i) otra **persona asegurada**, o ii) un proveedor, cliente o prestador de servicio de la **entidad**, a través de correo electrónico (phishing), mensajes de texto (smishing), voz sobre IP (vishing) o estafas similares con el fin de obtener **datos personales**, **información confidencial o información corporativa**.

Ciberataque

Cualquier fallo en garantizar la seguridad del sistema informático, y que resulte en:

- 1. un acceso o uso no autorizado al sistema informático; o
- una alteración, corrupción, destrucción, o pérdida de datos personales, información corporativa o información confidencial; o
- la introducción o recepción de un virus, independientemente de su forma de transmisión; o
- un ataque de denegación de servicio, incluido un ataque de denegación de servicio distribuido, entendiéndose como tal una privación maliciosa temporal, total o parcial, del acceso o uso del sistema informático.

Entendemos por ataque de denegación de servicio distribuido, aquel que se produce por un ataque desde múltiples ordenadores (o vectores) en lugar de uno solo.

Contaminantes

Se entiende como cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso, biológico, radiológico o térmico, incluyendo pero sin limitarse a, humo, vapor, asbesto/amianto, sílice, polvo, nano partículas, fibras, hollín, gases, ácidos, álcalis, productos químicos, materiales nucleares, gérmenes y residuos. Los residuos incluyen, pero no se limitan a, materiales para reciclar, reacondicionar o recuperar.

Cuenta bancaria

Cualquier cuenta mantenida por la **entidad** en una entidad financiera, a través de la cual una **persona asegurada** puede enviar órdenes de transferencia de fondos:

i) a través de una orden electrónica o telefónica; o



Condiciones especiales

 a través de instrucciones escritas que establezcan las condiciones bajo las cuales las transferencias deberán ser procesadas por un sistema electrónico de transferencia de fondos.

Datos personales

Cualquier información personal de la cual la **entidad** sea responsable, independientemente del formato en que se encuentre, que permita identificar al **afectado** y que no sea del dominio público, según se defina en la normativa que resulte aplicable relativa al cuidado, la custodia, el control y el uso de información personal, incluyendo pero no limitándose a la información protegida por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, o cualquier otra normativa que la sustituya.

Descubierto

Se entenderá como la primera vez en la que la **entidad**, tenga conocimiento de un hecho o sospecha, que pueda activar la presente póliza, incluso aunque en ese momento se desconozcan los detalles y el posible impacto del mismo.

Empleado

Cualquier persona física que mantiene un contrato laboral con la **entidad**, y que realiza labores para ella.

Error humano

Una interrupción no intencionada y no programada, parcial o total del **sistema informático**, o la falta de disponibilidad de los datos de la **entidad** en el **sistema informático**, que no se derive de una **vulneración de datos** o **ciberataque**, y que sea causada por:

- un error humano por parte de una persona asegurada, incluyendo un error en la programación, parametrización, actualización o selección de un programa, siempre y cuando dicho programa no esté en fase de pruebas y haya sido testado con éxito durante un periodo mínimo de 30 días, o la alteración, corrupción, destrucción, o pérdida de información corporativa o información confidencial; o
- un fallo eléctrico, incluyendo sobretensión o caída de tensión, del sistema eléctrico causado accidentalmente y exclusivamente por una persona asegurada, siempre y cuando no se derive de un daño material.

Fianzas

La constitución de fianzas civiles que puedan ser exigidas a una **persona asegurada** por su eventual responsabilidad civil, así como los gastos que una **persona asegurada** incurra para la constitución y mantenimiento de un fianza penal para garantizar su libertad provisional, como consecuencia de una **reclamación**.

Filial

Cualquier persona jurídica en la que el tomador:

- ostente más de un 50% de las acciones o participaciones, o más de un 50% de los derechos de voto a la fecha de efecto de la **póliza** o con anterioridad a la misma, ya sea directa o indirectamente; o
- que no cumpliendo con el punto 1 anterior, ostenta el derecho legal de elegir a la mayoría de su consejo de administración o similar órgano de gobierno;
- y en cualquiera de los dos casos anteriores, se encuentra domiciliada en el Espacio Económico Europeo (EEE) o en Reino Unido, o fuera de dichos territorios siempre y cuando hayan sido notificadas y aceptadas por **nosotros** mediante suplemento o por escrito.

Franquicia

Las cantidades y/o periodo de tiempo expresamente pactadas en la condiciones particulares que se deducirán del importe a abonar por la **aseguradora** por cualquier concepto cubierto por la **póliza**, en cada **incidente** o **reclamación**.

Gastos de defensa

Los gastos incurridos con el consentimiento previo por escrito de la **aseguradora** para investigar, liquidar o defender una **reclamación** contra el **asegurado**.

Gastos de mitigación

Se entienden como los gastos incurridos por la **entidad** y distintos a los ofrecidos en el resto de coberturas y servicios de esta **póliza**, con nuestro previo consentimiento por escrito, con el propósito de minimizar potenciales pérdidas derivadas de un **incidente** cubiertas en la presente **póliza** hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares. Los **gastos de mitigación** incluyen sin ánimo limitativo:

- a. el alquiler de equipos informáticos de terceros;
- los honorarios de un proveedor externo, especialmente contratado con el fin de coordinar la aplicación de un plan de continuidad de negocio de la entidad;



Condiciones especiales

- el incremento de costes de la mano de obra de la **entidad**, que incluye sin ánimo limitativo la contratación de trabajadores temporales, o el pago de horas extraordinarias a los **empleados**;
- d. la actualización o sustitución de hardware o software ya existente que forme parte del sistema informático;
- e. pago de recompensas a informantes. Entendido como el reembolso al asegurado del importe previamente abonado por éste al Informante a cambio de información que ayude al arresto y condena de cualquier persona o personas que cometan o intenten cometer cualquier ciberataque o amenaza de extorsión;

informante: se entiende como un tercero que no mantenga vínculos ya sea de forma directa o indirecta con el **asegurado**, que proporcione información que no pueda ser obtenida de otra forma, a cambio de una recompensa ofrecida por el **asegurado**. Entre otros, se excluyen empleados, directivos y cualquier otros relacionado con las empresas contratadas por el **asegurado** para investigar cualquier acto ilegal o para realizar labores de auditoria.

Los **gastos de mitigación** no podrán exceder en ningún caso la cantidad económica que nosotros hubiésemos pagado por el **incidente** si la **entidad** no hubiera incurrido en dichos gastos.

Incidente

Una vulneración de datos, ciberataque, error humano, amenaza de extorsión o ataque de ingeniería social.

Información confidencial

La información comercial confidencial de terceros, calificada como tal bajo contrato, de la cual la **entidad** sea responsable.

Información corporativa

La información propia de la **entidad** que no sea de dominio público, distinta de la información de **datos personales**.

Nuevas entidades

- Cualquier entidad que el tomador adquiera (entendido como tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación, participaciones, o activos de cualquier entidad) durante el **periodo de seguro**, pero exclusivamente en la medida en que realice la misma actividad que el **tomador**, esté domiciliada en el Espacio Económico Europeo o Reino Unido, y los ingresos brutos anuales de dicha entidad sean inferiores al 20% de los ingresos brutos anuales del tomador y sus **filiales**; o
- 2. cualquier entidad que el tomador adquiera, (entendido como tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación, participaciones, o activos de cualquier entidad) y que no realice necesariamente la misma actividad que el Tomador, durante el **periodo de seguro**, si sus ingresos brutos anuales superan el 20% de los ingresos brutos anuales del tomador y sus filiales, pero exclusivamente si:
 - el tomador ha proporcionado a la aseguradora una notificación por escrito de la adquisición en los 30 días siguientes a la adquisición, y la aseguradora ha dado su consentimiento por escrito aceptando otorgar cobertura a dicha entidad; y
 - el tomador ha pagado la prima adicional y aceptado cualesquiera de los términos especiales, condiciones adicionales o exclusiones adicionales propuestas por la aseguradora; y
 - c. dicha entidad está domiciliada en el Espacio Económico Europeo o en el Reino Unido.

Las mismas reglas aplicarán a las entidades constituidas directa o indirectamente (que sean constituidas por una **filial**) por el tomador durante el **periodo de seguro**.

La cobertura solo resultará aplicable a **reclamaciones** presentadas, o **incidentes** descubiertos por primera vez durante el **periodo de seguro** cuando las causas de las mismas/os se hayan generado durante el **periodo de seguro** tras la adquisición o constitución de la nueva entidad.

Periodo de seguro

El periodo de tiempo, indicado en las condiciones particulares, durante el cual el presente contrato está en vigor, por el que el tomador habrá pagado, y la **aseguradora** habrá aceptado una prima.



Condiciones especiales

Persona asegurada

Se entenderá como:

- cualquier persona física que sea, haya sido o durante el periodo de seguro llegue a ser socio, administrador, directivo, delegado de protección de datos, personal en prácticas o empleado de la entidad, pero únicamente en el desempeño de sus funciones para la entidad;
- cualquier contratista o subcontratista independiente, que sea persona física, incluidos autónomos, pero únicamente en el desempeño de sus funciones para la **entidad**;
- 3. cualquier cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocidos, sucesor, heredero, o representante legal de un socio, administrador, o directivo de la **entidad**, únicamente cuando se interponga una **reclamación** contra dicho socio, administrador, o directivo y únicamente en caso de incapacidad, fallecimiento o insolvencia de una **persona asegurada** tal y como se dispone en el apartado 1. de esta definición.

No se considera como *persona asegurada* a ningún auditor, síndico, liquidador, o administrador concursal.

Programa

Una secuencia de instrucciones escritas que interactúan con un equipo informático o de telecomunicaciones para la ejecución de una tarea de procesamiento de datos o de interacción con otros equipos.

Proveedor externo tecnológico

Sin perjuicio de la exclusión 1 (Infraestructura) de la sección 'Lo que no está cubierto', se entienden como los servicios contratados para y por la **entidad** a través de un contrato escrito, a cambio del pago de honorarios a un tercero y relacionados con: 1) la instalación, administración o seguridad de equipos de tecnología de la información; 2) operación, supervisión o mantenimiento de la infraestructura tecnológica; 3) asistencia técnica a los usuarios; y/o 4) servicios de computación en la nube (en inglés, 'cloud computing') y servicios de hosting.

Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo, o arbitral presentado contra cualquier **asegurado** con el objetivo de obtener una indemnización económica a causa de un **incidente**. También se entenderá por reclamación: un procedimiento administrativo de protección de datos iniciado contra cualquier **asegurado** por un organismo regulador en materia de protección de datos.

Sistema informático

Todos los ordenadores electrónicos interconectados o inalámbricos y sus componentes, incluyendo pero sin limitarse a:

- sistemas operativos, hardware o software;
- dispositivos asociados de entrada y salida, dispositivos de almacenamiento de datos y servicios, dispositivos o herramientas de copia de seguridad;
- dispositivos móviles usados por la persona asegurada y autorizados por la entidad para acceder a sus sistemas.
- componentes periféricos relacionados, como dispositivos del Internet de las cosas (en inglés, Internet of Things);
- sitio web (incluyendo extranet e intranet) y cuentas de redes sociales; y
- sistemas en la nube;

siempre que sea propiedad de la **entidad**, esté directamente bajo su control y administración, y usado por la **entidad** y para su propio beneficio, **por lo que no se incluye los facilitados por un proveedor externo tecnológico**.

Suplantación de identidad

Se entiende como la pérdida financiera directa causada por un **ataque de ingeniería social** y que se produzca por una transferencia de fondos, o la instrucción para dicha transferencia, realizada desde una **cuenta bancaria** por una **persona asegurada** de buena fe, 1) alterando los datos bancarios de un cliente, proveedor o prestador de servicios o 2) en el caso de suplantación de una **persona asegurada** siguiendo las instrucciones fraudulentas de la persona que realiza el **ataque de ingeniería social**.



Condiciones especiales

Virus

Programas maliciosos introducidos en el **sistema informático**, sin el permiso o conocimiento de la **entidad** incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, gusanos, troyanos, 'malware', o 'spyware'.

Vulneración de datos

La apropiación o robo, copia, difusión, acceso, uso o divulgación no autorizados, de:

- a) datos personales; y/o
- b) información corporativa; y/o
- c) información confidencial.

Siempre que dichos datos o información sean custodiados por la **entidad** o por un tercero al que la **entidad** haya confiado la custodia de la información de la cual es responsable, independientemente de que estén en formato físico o electrónico.



Condiciones especiales

2. Lo que está cubierto

2.1. Servicio de respuesta a incidentes

En contraprestación por el pago de la prima, de conformidad con el cuestionario de suscripción y sujeto a la contratación efectiva de las coberturas indicadas a continuación, la **aseguradora** y el **asegurado** acuerdan lo siguiente:

Activación del servicio

Si, durante el **periodo de seguro**, el **asegurado** descubre un **incidente**, real o presunto, la **aseguradora** pone a su disposición un servicio de respuesta a incidentes prestado por los especialistas indicados en el Anexo **Panel de Expertos**. Éstos proporcionarán los servicios de respuesta a incidentes que se indican a continuación y cubiertos bajo la presente **póliza**. Podrá acceder llamando al número de teléfono indicado en el mencionado Anexo.

Franquicia y uso de proveedores fuera del panel de expertos

Siempre y cuando el **asegurado** haga uso de nuestro servicio de respuesta a incidentes, mediante los especialistas indicados en **Anexo panel de expertos**, no se aplicará **franquicia** alguna a los siguientes servicios:

- a. servicios de contención tecnológica;
- b. servicio de asesoramiento jurídico y de comunicación y relaciones públicas;
- c. punto i. de los c. gastos de notificación y monitorización;
- al pago de horas extras de personas aseguradas dedicadas a los servicios antes mencionados.

El **asegurado** podrá acudir a cualquier otro especialista fuera de nuestro **panel de expertos**, para contratar los servicios abajo indicados. En este caso, la **aseguradora** reembolsará los gastos en los que pueda incurrir el **asegurado**, previa verificación y aprobación de los mismos, y luego de descontada la franquicia indicada en las Condiciones Particulares. En cualquier caso no pagaremos gastos de corrección o mejora, ni gastos superiores a los que hubiésemos tenido con el uso de nuestro **panel de expertos**.

Exoneración de responsabilidad

- La aseguradora no será responsable, ni formará parte de ningún servicio que pueda
 acordarse con cualquiera de las empresas especialistas que forman parte de nuestro
 Servicio de Respuesta a Incidentes y el asegurado, distintos a los gastos de respuesta
 de incidentes que se incurran al activar dicho servicio.
- La responsabilidad máxima que asumirá Deloitte respecto de los tomadores/ asegurados de la póliza será equivalente al valor del servicio de respuesta a incidentes que se hubiera prestado.

Alcance de los Servicios de Respuesta a Incidentes:

a. Servicios de contención tecnológica

El servicio de especialistas en ciberseguridad para:

- i. detener o contener un incidente;
- ii. establecer, en la medida de lo posible, la causa y el alcance de un **incidente**;
- iii. confirmar la ocurrencia de una vulneración de datos, e identificar, en la medida de lo posible, a los afectados;
- iv. emitir las recomendaciones oportunas para evitar la repetición del **incidente**, siempre y cuando la causa haya podido ser detectada.

b. Servicio de asesoramiento jurídico, de comunicación y relaciones públicas.

- i. El servicio de asesoramiento jurídico externo para asesorar sobre las actuaciones que deben ser tomadas para gestionar la respuesta al **incidente**, cuando sea necesario.
- ii. Gastos de relaciones públicas, entendidos como los servicios:
 - a) de un consultor especializado en ayudar al asegurado a reestablecer su reputación y gestionar su comunicación externa derivado de un incidente, incluyendo el desarrollo y comunicación de una estrategia para dicho fin, cuando sea necesario;



Condiciones especiales

- b) para emitir comunicados vía correo electrónico o en su sitio web y redes sociales; y
- cualquier otra medida razonable y proporcionada para reestablecer su reputación, con nuestro consentimiento previo por escrito.

c. Gastos de notificación y monitorización

- gastos para notificar a cualquier entidad reguladora la vulneración de datos, siempre que el asegurado esté legalmente obligado a hacerlo, con nuestro previo consentimiento;
- gastos de uso de un centro de atención telefónica externo para responder a consultas de los afectados, previamente notificados, a consecuencia de una vulneración de datos, con nuestro previo consentimiento;
- iii. gastos de monitorización de la identidad: la contratación de un servicio de monitorización de la información comprometida de los afectados, en sitios públicos de Internet, con el fin de evitar un uso inadecuado, durante un periodo máximo de un año desde la fecha de activación. El servicio deberá activarse únicamente tras la notificación, previo acuerdo con la aseguradora, a los afectados a consecuencia de una vulneración de datos;
- iv. gastos para notificar a los afectados la vulneración de datos, con nuestro previo consentimiento;
- y. gastos por monitorización de crédito: reembolso de los gastos razonables y necesarios incurridos por la entidad, con nuestro previo consentimiento, para la contratación de un servicio de monitorización de crédito o similar para los afectados, previamente notificados, a consecuencia de una vulneración de datos.

2.2. Pérdidas del asegurado

Si durante el **periodo de seguro** el **asegurado** sufre un **incidente**, la **aseguradora reembolsará** o pondrá a su disposición los servicios de nuestro panel de expertos o abonará:

 Gastos de recuperación de datos o sistemas Los gastos incurridos, con el consentimiento previo por escrito de la aseguradora para:

- recuperar el acceso a los programas, sistema informático, o datos electrónicos de la entidad;
- reconfigurar, instalar a partir de copias de seguridad, copias originales u otras fuentes o, en caso de ser necesario, sustituir un programa de terceros (legalmente adquirido) en el sistema informático;
- iii. recrear los datos electrónicos de la entidad;
- iv. gastos de mitigación.

Si no se puede acceder, recuperar, sustituir, reparar o recrear los **programas** o datos electrónicos, los gastos que la **aseguradora** abonará no excederán los gastos incurridos para llegar a esa conclusión.

b. Pérdida de beneficios

La aseguradora abonará la pérdida de beneficios hasta lo establecido en las condiciones particulares, resultante de una interrupción parcial o total del sistema informático siempre y cuando i) ocurra durante el periodo de seguro, ii) el periodo de indemnización supere la franquicia temporal, y iii) la interrupción sea consecuencia directa y exclusiva de un incidente en el sistema informático.

Dicha pérdida de beneficios se calculará conforme a las siguientes condiciones:

- durante la interrupción del sistema informático, se abonará:
 - i. la reducción del resultado de explotación (beneficio o pérdida) incluidos los costes operacionales fijos incurridos por la **entidad** afectada (incluyendo salarios); y
 - ii. los gastos de mitigación; y
- si, tras la finalización de la interrupción del sistema informático, se produjera un perjuicio económico derivado de dicha interrupción, se abonará:



Condiciones especiales

- la reducción del resultado de explotación (beneficio o pérdida), incluidos los costes operacionales fijos incurridos por la entidad afectada (incluyendo salarios), y los
- ii. gastos de mitigación.

Cálculo de la reducción del resultado de explotación

La **aseguradora** pagará la diferencia entre el resultado de explotación (beneficio o pérdida) real obtenido durante el **periodo de indemnización**, comparado con el resultado de explotación (beneficio o pérdida) que la **entidad** haya obtenido en el mismo periodo del año anterior. Si este fuera su primer año de actividad, el cálculo del resultado de explotación se haría comparando el **periodo de indemnización** y el periodo inmediatamente anterior a la interrupción.

Definiciones aplicables a esta cobertura

A los efectos de esta cobertura serán de aplicación las siguientes definiciones:

Franquicia temporal: el periodo de tiempo, indicado en las condiciones particulares, durante el cual la cobertura de **pérdida de** b**eneficios** no toma efecto.

Periodo de indemnización: el periodo de tiempo máximo en días naturales, indicado en las condiciones particulares, una vez transcurrida la **franquicia temporal**, durante el cual la **aseguradora** asumirá la pérdida de beneficios conforme se dispone en la cobertura. El **periodo de indemnización** no se verá interrumpido si ocurre una nueva interrupción del **sistema informático** por la misma causa en el plazo máximo de una hora desde la resolución de la primera interrupción.

El **asegurado** deberá facilitar toda la información que le solicite la **aseguradora** con el objeto de poder verificar la reducción del resultado de explotación real que se haya podido producir. Para más detalles por favor consulte el apartado 1.2 del anexo '**Proceso de notificación de incidentes y reclamaciones**' de la presente **póliza**.

c. Extorsión cibernética

La aseguradora reembolsará:

- el importe económico del rescate pagado por el asegurado o, si el tercero ha exigido el pago del rescate en la forma de bienes o servicios, el valor de mercado de dichos bienes o servicios en el momento de la entrega del rescate;
- ii. los honorarios y otros gastos incurridos por un consultor especializado para ayudar al asegurado en la gestión y negociación del rescate;
- iii. el importe de un rescate robado por un tercero, siempre que dicho robo ocurra en el lugar acordado para el pago del rescate, o de camino al mismo;
- iv. gastos de mitigación.

La **aseguradora** sólo reembolsará los gastos que hubiere realizado la **entidad** por la **amenaza de extorsión** cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- i. el asegurado informe inmediatamente a la aseguradora, y la mantenga informada de la amenaza de extorsión en todo momento, y obtenga el consentimiento por escrito de la aseguradora previo pago del rescate;
- ii. el **asegurado** demuestre a la **aseguradora** que el rescate ha sido abonado, o los bienes o servicios han sido entregados, bajo coacción o amenaza, y que ha hecho todos los esfuerzos para determinar que la amenaza era real y no ficticia, y que ha realizado todas las acciones necesarias para evitar la **amenaza de extorsión**; y;
- iii. un administrador, directivo (o cargo equivalente) de la **entidad** haya dado su consentimiento al pago del rescate o a la entrega de los bienes o servicios.

La **aseguradora** podrá, como condición para el reembolso indicado, solicitar al **asegurado** la notificación de la **amenaza de extorsión** a la policía u otra autoridad responsable de hacer cumplir la ley.

d. Protección de equipos

Hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares, reembolsaremos a la **entidad**, el coste de reparación o sustitución de un equipo informático (hardware o móvil) que forme parte del **sistema informático**, usado para el desarrollo de su negocio, incluyendo pero sin limitarse a ordenadores, servidores, teléfonos, smartphones, tablets, televisores, impresoras, escáneres, cámaras, sensores, altavoces inteligentes y otros dispositivos conectados a Internet, siempre y cuando:



Condiciones especiales

- los equipos informáticos contengan datos personales, información confidencial o información corporativa de la entidad; y
- los equipos informáticos hayan sido afectados por un incidente y ya no puedan ser usados para las funciones para las cuales se destinaban; y
- no se active la cobertura de gastos de mitigación.

La aseguradora sólo asumirá el coste de sustitución de un equipo informático en el caso de que:

- el equipo no pueda ser reparado, o que,
- el coste de reparación supera el coste de sustitución.
- e. Proveedor externo tecnológico

A consecuencia de un **ciberataque** a su **proveedor externo tecnológico**, y hasta el sublímite y **periodo de indemnización**, y descontando las franquicias correspondientes, indicadas en las condiciones particulares, la **aseguradora** abonará a la **entidad** las siguientes coberturas:

- 2.2. a. Gastos de Recuperación de Datos o Sistemas, excepto el punto ii. de dicha cobertura, siempre y cuando sean necesarios para restablecer el servicio prestado a la entidad por el proveedor externo tecnológico;
- ii. 2.2. b. Pérdida de Beneficios; y
- iii. **gastos de mitigación**, para restablecer el servicio a la **entidad** prestado por el **proveedor externo tecnológico**.

El límite máximo a pagar en la presente cobertura, con independencia del número de **ciberataques** o **incidentes** cubiertos en la presente **póliza**, no superará los sublímites indicados en las condiciones particulares para los puntos i, ii y iii antes mencionados.

Consulte la documentación que se solicitará para la tramitación de la solicitud de abono de este apartado en el Anexo **proceso de notificación de incidentes y reclamaciones**.

Definiciones aplicables a esta cobertura

A efectos de la activación de la presente cobertura la definición de '**sistema informático**' se sustituye por '**sistema informático de un proveedor externo tecnológico**', indicada a continuación:

Sistema informático de un proveedor externo tecnológico

Todos los ordenadores electrónicos interconectados o inalámbricos y sus componentes, incluyendo pero sin limitarse a:

- sistemas operativos, hardware o software;
- dispositivos asociados de entrada y salida, dispositivos de almacenamiento de datos y servicios, dispositivos o herramientas de copia de seguridad;
- dispositivos móviles usados por la persona asegurada y autorizados por la entidad para acceder a sus sistemas.
- componentes periféricos relacionados, como dispositivos del Internet de las cosas (en inglés, Internet of Things);
- sitio web (incluyendo extranet e intranet) y cuentas de redes sociales; y
- sistemas en la nube.

siempre que sean facilitados por un **proveedor externo tecnológico** a la **entidad**, esté directamente bajo el control y administración de la **entidad** o por un **proveedor externo tecnológico** en nombre de la **entidad**, y usado por la **entidad** y para su propio beneficio.

- 2.3 Responsabilidad tecnológica
 - Protección de la información y privacidad

Si, durante el periodo de seguro el asegurado a consecuencia de un incidente:

Recibe una reclamación alegando:

 a) incumplimiento, violación o infracción involuntaria de cualquier normativa de protección de datos personales o derecho a la privacidad;



Condiciones especiales

- b) incumplimiento de cualquier deber de confidencialidad de datos personales o información confidencial; o
- incumplimiento de cualquier deber contractual para mantener la seguridad o confidencialidad de datos personales, información confidencial o información corporativa, incluyendo un incumplimiento de la política de privacidad de la entidad.
- 2. Inspección de protección de datos
- Es objeto de una **inspección de datos** o de cualquier otro procedimiento normativo en materia de protección de datos.
- 3. Incumplimiento de la normativa PCI DSS
- Es objeto de un procedimiento por incumplir con el estándar de seguridad de los datos de la Industria de las tarjetas de pago (en inglés: payment card industry data security standard).
- 4. Responsabilidad por contenido digital
- Recibe una *reclamación* derivada directamente de la modificación por un tercero del contenido del correo electrónico, redes sociales, intranet, extranet o sitio web de la **entidad** y en la que se alegue:
- a) un incumplimiento de cualquier derecho de propiedad intelectual; o
- b) difamación, incluyendo injuria, calumnia o menosprecio hacia un producto o servicio; o
- c) incumplimiento de cualquier licencia.
- Por fallo de ciberseguridad

Recibe una **reclamación** basada en cualquier fallo en garantizar la seguridad del **sistema informático**.

La aseguradora, según cada caso, pagará:

- el importe económico acordado entre el asegurado y la aseguradora tras una negociación de buena fe, mediación o cualquier otra forma alternativa de resolución de disputas, para resolver la reclamación, o la cantidad económica a la que resulte condenado el asegurado para dar cumplimiento a una sentencia o resolución arbitral contra el asegurado;
- b) la sanción administrativa que se imponga a la entidad;
- c) los gastos y sanciones PCI que se impongan a la entidad;
- d) los gastos forenses de protección de datos;
- e) los gastos de inspección de protección de datos en los que incurra la entidad;
- f) los gastos de defensa del asegurado y fianzas impuestas a una persona asegurada;
- g) los gastos de mitigación; y/o
- h) los gastos de asistencia a juicio.

A los efectos de esta cobertura y al objeto de determinar lo que la **aseguradora** abonará, se deberá estar a las definiciones contenidas en la sección 'definiciones' de las presentes condiciones especiales.

Así mismo, si durante la defensa de una **reclamación**, la **persona asegurada** debe asistir a efectos de prueba ante el juzgado, el **asegurador** le pagará los gastos justificados por cada día, o parte de cada día, que la **persona asegurada** o alguno de sus **empleados** deba dedicar a dicha asistencia bajo requerimiento de su abogado o experto del **asegurador** de acuerdo con las siguientes tasas:

- a. cualquier socio, administrador o miembro del consejo de administración de la entidad, hasta 500 € al día;
- b. cualquier **empleado** hasta 250 € al día;

No será aplicable ninguna franquicia a dichos gastos.

Definiciones aplicables a esta cobertura

Gastos forenses de protección de datos: entendidos como los gastos incurridos por el **asegurado**, previo consentimiento por escrito de la **aseguradora**, para utilizar servicios de especialistas forenses externos a fin de preparar la defensa contra una **reclamación**.



Condiciones especiales

Gastos de inspección de protección de datos: entendidos como los honorarios de abogados y peritos, incurridos por el asegurado, previo consentimiento por escrito de la aseguradora, para la investigación, defensa, apelación o avenimiento a consecuencia de una inspección de datos.

Inspección de datos: cualquier investigación, consulta o examen oficial no rutinaria derivado de una **vulneración de datos** de un regulador, organismo gubernamental o cualquier otra autoridad de control que vele por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales.

Gastos y sanciones PCI: entendidas como multas, sanciones y reembolsos de gastos (incluyendo pero no limitándose a gastos operacionales, gastos de nueva emisión de tarjetas de pago y recuperaciones de fraudes) que la entidad esté legalmente obligado a pagar como resultado de su fallo en cumplir con el estándar de seguridad de los datos de la industria de las tarjetas de pago (en inglés: payment card industry data security standard).

Sanción administrativa: entendidas como las multas o sanciones impuestas a la entidad por cualquier entidad gubernamental o cualquier organismo supervisor, siempre que sean asegurables por Ley en la jurisdicción en la cual se impone la sanción por primera vez, pero sin incluir las sanciones PCI, y por vulneración involuntaria de la normativa de protección de datos.

2.4 Fraude tecnológico

La aseguradora reembolsará a la entidad, conforme se indica en este apartado, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares, y hasta un máximo de 60 días naturales por periodo de seguro, por las pérdidas financieras directas de la entidad descubiertas por primera vez durante el periodo de seguro, a consecuencia de un ciberataque de un tercero, exclusivamente por los supuestos indicados a continuación.

uso fraudulento de su identidad electrónica

Por el uso fraudulento o deshonesto de la identidad electrónica de su negocio, incluyendo pero sin limitarse a:

- i. la obtención de un crédito a su nombre;
- ii. la firma electrónica de cualquier contrato;
- iii. la creación o uso de un sitio web diseñado para copiar o imitar el de su negocio; o
- iv. el uso por un tercero de su identidad digital o electrónica.

b. Robo electrónico de fondos

Por el robo electrónico de dinero o valores de la **entidad**, siempre y cuando, dicha pérdida resulte en instrucciones fraudulentas por medios electrónicos por la que dicho tercero sin autorización, ordene un movimiento financiero para adeudar fondos en una **cuenta bancaria**.

 Modificación de precios online Por la diferencia entre los precios oficiales autorizados por la **entidad** publicados en sus sitios web y los precios modificados, a la baja, intencionalmente por un tercero no autorizado.

d. Fraude en servicios contratados

Por el uso fraudulento del **sistema informático**, que derive en el incremento en los gastos incurridos por la **entidad** en:

- i. el servicio de suministro eléctrico;
- ii. servicio telefónico (sean a través de teléfonos móviles o fijos, o a través de Internet);
- iii. servicio de Internet, incluidos los datos móviles;
- iv. gastos necesarios y razonables para restaurar el ranking otorgado por el motor de búsqueda;
- v. el coste de cualquier pago por clic malicioso;
- vi. para minar criptomonedas (cryptojacking); y
- vii. servicios de computación en la nube (en inglés, 'cloud computing').

La aseguradora reembolsará en el caso de que se produzca alguno de los supuestos indicados:

i. el valor o cantidad de cualquier dinero, título o propiedad, tomado o sustraído y/o,



Condiciones especiales

 ii. los gastos necesarios y razonables incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para desvincular su negocio de cualquier contrato o acuerdo contraído mediante el uso fraudulento o deshonesto de la identidad electrónica de su negocio.

A efectos del punto d., pagaremos siempre que tales gastos sean cargados a **usted** en una factura periódica por el proveedor de tal servicio conforme a un contrato o acuerdo por escrito entre **usted** y el proveedor que fuera ejecutado antes de que se descubriera el fraude del servicio, y que no sean cargados a una tarifa plana.

Consulte la documentación que se solicitará para la tramitación de la solicitud de reembolso de este apartado en el Anexo **proceso de notificación de incidentes y reclamaciones**.

Lo que no está cubierto

La aseguradora no hará ningún pago que se base en, se derive de, o sea atribuible directa o indirectamente a:

1. Infraestructura

Cualquier fallo o interrupción de un servicio prestado por un proveedor de servicios de Internet, sistema de nombres de dominio (o DNS por sus siglas en ingles), telecomunicaciones, de suministro eléctrico u cualquier otro proveedor de un servicio público; no obstante esta exclusión no aplicará a una *vulneración de datos*, cuando los datos estén almacenados en la nube, servidores remotos o almacenados en un centro de procesamiento de datos externo y el fallo o interrupción se derive de dichos servicios.

2. Propiedad intelectual

Cualquier infracción, uso, apropiación indebida, o transmisión de cualquier propiedad intelectual, incluyendo pero no limitándose a patentes, secretos comerciales, o marca registrada; no obstante, esta exclusión no aplicará a:

- a. una vulneración de datos cometida por un tercero;
- b. un ciberataque; o
- c. una reclamación por responsabilidad por contenido digital.
- 3. Daños materiales

La pérdida, daño, desgaste ordinario, deterioro gradual o destrucción de cualquier bien tangible. Sin embargo, esta exclusión no aplicará a:

- a. la pérdida, daño o destrucción de datos electrónicos;
- b. una *vulneración de datos*, o un *ciberataque*, resultante de daños a, o destrucción de, cualquier bien tangible;
- c. lo recogido en la cobertura 2.2. d. Protección de equipos.
- 4. Daños personales

La muerte, enfermedad o daño físico sufridos por cualquier persona. Sin embargo, esta exclusión no aplicará a cualquier parte de una *reclamación* por angustia mental o emocional derivada únicamente de una *reclamación* por difamación o incumplimiento del derecho a la privacidad.

5. Guerra

La aseguradora no hará ningún pago que se base en, se derive de, o sea atribuible directa o indirectamente a:

- a) guerra; o
- b) una operación cibernética que:
 - i. se lleva a cabo en el curso de la guerra; y/o
 - debido a su efecto directo o indirecto cause un impacto perturbador significativo en el funcionamiento de un estado en la disponibilidad, integridad o prestación de un servicio esencial en ese estado; y / o
 - iii. causa un *impacto perturbador significativo* en la seguridad o defensa de ese estado.

No será de aplicación el apartado b) de la presente exclusión cuando el *incidente* se base en, se derive de, o sea atribuible directamente a un *activo cibernético* paralelo afectado.

Serán de aplicación las siguientes definiciones a la presente exclusión:



Condiciones especiales

Activo cibernético paralelo afectado: se entiende como el sistema informático o el sistema informático de un proveedor externo tecnológico que no se encuentra en un estado afectado pero se ve afectado por una operación cibernética.

Operación cibernética: se entiende como el uso de un ordenador o red o sistema por parte de un estado para interrumpir, denegar, degradar, manipular o destruir información en un ordenador o red o sistema de otro estado.

Servicio esencial: se entiende como el servicio necesario para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos o el eficaz funcionamiento de las instituciones de un estado y las administraciones públicas, que dependa para su provisión de redes y sistemas de información, según lo establecido por el Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información o en cualquier otra normativa que lo sustituya.

Estado: se entiende como país soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobiernos propios.

Estado afectado significa cualquier estado que sufre un impacto perjudicial importante en su funcionamiento debido al efecto directo o indirecto de una operación cibernética sobre la disponibilidad, integridad o prestación de un servicio esencial.

Guerra: se entiende como el uso de la fuerza física por un estado contra otro estado, ya sea declarado o no, así como una guerra civil.

Impacto perturbador significativo: se entiende como el efecto de una operación cibernética que causa destrucción, disfunción grave o alteración grave.

6. Incautación y confiscación

Cualquier acción de un gobierno o autoridad pública de incautación, expropiación, confiscación, apropiación o destrucción de bienes, o cualquier orden de dicho gobierno o autoridad pública para desactivar, bloquear o remover el acceso al sistema informático o al sistema informático de un proveedor externo tecnológico.

7. Problemas preexistentes Cualquier hecho, circunstancia o incidente de la que tuviera conocimiento el asegurado con anterioridad al inicio del primer periodo de seguro. Cualquier procedimiento civil, mercantil, penal, laboral, administrativo, regulatorio o de arbitraje, o cualquier procedimiento alternativo de resolución de conflictos iniciado con anterioridad a la primera fecha de efecto de la presente póliza, o basado en los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho procedimiento anterior.

- 8. Actos intencionados o deshonestos
- Cualquier acto u omisión fraudulento, doloso, deshonesto, ilegal o malicioso cometido por el asegurado, así como el de cualquier otra persona que el asegurado haya consentido o tolerado, incluyendo el uso u obtención no autorizada de datos de forma intencional o en violación de la Ley
- Cualquier acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual el asegurado no tuviera legalmente derecho.

Esta exclusión tiene las siguientes salvedades:

- Aplicará únicamente si dicho acto u omisión se establece por medio de sentencia u otra resolución firme, o si el asegurado así lo reconoce;
- Las actuaciones de un empleado no serán imputados a la entidad, salvo que dichas actuaciones hayan sido cometidas o hayan sido del conocimiento de algún antiguo o presente socio, administrador o directivo.

La entidad reembolsará a la aseguradora cualquier pago efectuado por la aseguradora en relación con dicho acto u omisión.

9. Cobertura Internacional

Cualquier reclamación o cualquier incidente fuera de la jurisdicción aplicable, entendiéndose como tal los procedimientos en tribunales, o basadas en la jurisdicción de dicho país o territorio y/o fuera de los territorios definidos (ámbito territorial) en las condiciones particulares, sin perjuicio de cualquier limitación legal adicional que pudiera existir en cualquier territorio o jurisdicción.

10. Responsabilidad contractual

Cualquier garantía, promesa u obligación asumida bajo contrato por el asegurado.



Condiciones especiales

No obstante, esta exclusión no aplicará:

- a. a la responsabilidad que el asegurado hubiera asumido en ausencia de dicho contrato;
- b. cuando descubra una vulneración de datos; o
- c. cuando ocurra un incumplimiento del estándar de seguridad de los datos de la Industria de las tarjetas de pago (en inglés: payment card industry data security standard).
- 11. Asegurado contra asegurado

Cualquier reclamación interpuesta por:

- a. el propio asegurado; o
- por cualquier persona física o jurídica que detenga directa o indirectamente más de un 15% de las participaciones o acciones emitidas de la *entidad*, o que directa o indirectamente la gestione, controle o dirija parcial o totalmente; o
- por cualquier persona jurídica en la que la entidad ostenta, directa o indirectamente, más de un 15% de las participaciones o acciones emitidas, o que la entidad gestiona, controla o dirija parcial o totalmente.

Esta exclusión no aplicará a una reclamación presentada por un empleado a consecuencia de una vulneración de datos.

12. Multas, penalizaciones y sanciones

Multas o sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos o ejemplarizantes, no restitutorios o no indemnizatorios.

Esta exclusión no aplicará:

- a. a las sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa PCI DSS; o
- b. cualquier sanción administrativa.
- 13. Fondos y valores

El robo, pérdida o transferencia de dinero, fondos, valores o bienes materiales (incluido por una suplantación de identidad), salvo lo recogido en la sección Fraude Tecnológico.

14. Producto y mejora

Cualquier gasto de reparación, mejora, corrección, retirada, sustitución, eliminación. No obstante, esta exclusión no aplicará a:

- a. gastos de mitigación;
- b. los gastos de recuperación de datos y sistemas que se indican como cubiertos en la sección 2.2.a Gastos de recuperación de datos o sistemas; o
- c. a la cobertura 2.2.d Protección de equipos.
- Exclusiones aplicables a responsabilidad tecnológica (contenido digital)

Únicamente respecto a la cobertura 2.3.4. Responsabilidad por contenido digital.

- cualquier infracción, uso, apropiación indebida, o transmisión de cualquier patente o secreto comercial; o
- b. una obligación de pagar honorarios de licencias o royalties; o/y
- c. cualquier incidente cometido por una persona asegurada.
- Exclusiones aplicables a 2.2.a. Gastos de recuperación de datos o sistemas

Únicamente respecto a las coberturas 2.2.a. Gastos de recuperación de datos o sistemas:

- a. los gastos para identificar o remediar las vulnerabilidades del sistema informático, del sistema informático de un proveedor externo tecnológico o programas;
- sin perjuicio del punto a. ii. de la cobertura 2.2.a. Gastos de Recuperación de Datos o Sistemas, el valor económico de los programas, datos personales, datos electrónicos, información corporativa o información confidencial, incluyendo secretos comerciales;
- c. los gastos para sustituir, restaurar o actualizar programas o datos electrónicos a un nivel superior al que existía antes de la ocurrencia del *incidente*.
- d. los gastos incurridos en el desarrollo de nuevos programas o datos electrónicos.



Condiciones especiales

17. Contaminación Cualquier descarga, dispersión o escape (real, presunto o amenaza) de contaminantes,

incluida cualquier instrucción o solicitud para realizar pruebas, monitorizar, limpiar,

eliminar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar contaminantes.

18. RC profesional Cualquier reclamación contra el asegurado resultante de su prestación de servicios

profesionales. No obstante, esta exclusión no aplicará a una reclamación contra usted, alegando 1) la transmisión de un virus desde el sistema informático o desde el sistema informático de un proveedor externo tecnológico, 2) un ataque de denegación de servicio a un tercero con el uso del sistema informático de la entidad o con el uso

del sistema informático de un proveedor externo tecnológico.

19. Riesgos de la naturaleza Los daños derivados de un riesgo natural, incluyendo pero no limitándose a terremoto,

incendio, viento, inundación, tormenta solar o llamarada solar.



Condiciones especiales

3. Disposiciones generales

3.1. Cuánto abonaremos

- a. El límite máximo total agregado de indemnización que la aseguradora pagará por el conjunto de todas las coberturas previstas en el presente módulo o póliza, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.
- El asegurado deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.
- c. Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura o póliza, y no será en ningún caso en adición al mismo, y además será la cantidad máxima a pagar por **incidente** y **periodo de seguro** para la correspondiente cobertura.
- d. En caso de que dos o más coberturas sean activadas por una misma causa o hecho generador, el asegurado abonará una única franquicia. La franquicia que aplicará en este caso será la más alta de las que se indican en las condiciones particulares. Este criterio no será de aplicación para la 'franquicia temporal', la cual se aplicará de forma independiente.
- e. Dos o más **incidentes/reclamaciones** atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de un solo y mismo **incidente/reclamación**, con independencia del número de reclamantes o asegurados.
- f. En el caso de que existan dos o más pólizas de seguro emitidas por nosotros o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma reclamación o incidente, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá el mayor límite o sublímite de indemnización de todas estas pólizas.

3.2. Ámbito temporal

En relación con las coberturas de la presente póliza, se otorga cobertura únicamente a los **incidentes descubiertos** y notificados a la **aseguradora** durante el **periodo de seguro**.

Adicionalmente, en relación con las coberturas de la sección 2.3 Responsabilidad Tecnológica, y siempre que las misma figure en las condiciones particulares, se otorga cobertura a las **reclamaciones** presentadas contra el **asegurado** durante el **periodo de seguro o periodo adicional de notificación**, independientemente de la fecha de ocurrencia del **incidente**, pero siempre y cuando el **incidente** haya sido **descubierto** y notificados durante el **periodo de seguro**.

3.3 Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a **incidentes** ocurridos o **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares

3.4. Control de la defensa

La **aseguradora** tendrá el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en nombre del **asegurado** la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación** o inspección **de datos**. Si la **aseguradora** lo considera necesario, designará un perito, tasador, abogado o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar la **reclamación** o inspección de datos.

La **aseguradora** no hará ningún pago por cualquier parte de cualquier **reclamación o inspección de datos** no cubierta por este módulo.

3.5. Confidencialidad

El **asegurado** deberá tomar todas las medidas necesarias en todo momento para que, en la medida de lo posible, ningún tercero conozca la existencia de la presente póliza, salvo consentimiento previo por escrito de la **aseguradora**. Dicha cláusula no será de aplicación a las aseguradoras de exceso cuando el presente contrato actúe como póliza primaria.

3.6. Obligaciones del asegurado

- a. El asegurado deberá notificar a la aseguradora cualquier incidente o reclamación conforme al proceso de notificación anexo a la presente póliza tan pronto cuanto posible, pero siempre dentro del periodo de seguro.
- El asegurado podrá notificar a la aseguradora cualquier incidente o circunstancia que pueda derivar en una reclamación, gasto o servicio cubiertos bajo este módulo de cobertura, lo antes posible y durante el periodo de seguro, salvo impedimento legal.



Condiciones especiales

Si la **aseguradora** acepta la notificación del **asegurado**, cualquier **reclamación**, gasto o servicio cubiertos derivados de los mismos hechos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dichos hechos fueran comunicados por primera vez, siempre que, al notificar los hechos, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.

 La entidad se compromete a facilitar toda la asistencia que la aseguradora pudiera requerir para el recobro ante un tercero de la cantidad económica que le reembolsemos.

3.7. Periodo adicional de notificación

Gratuito:

Si este módulo de cobertura se cancela o no se renueva por la **aseguradora**, la **entidad** tendrá derecho a un periodo de 30 días naturales sin abonar prima adicional, o de 12 meses por una prima adicional del 75% de la última prima anual, desde la fecha de vencimiento del **periodo de seguro**, durante el cual podrá notificar por primera vez a la **aseguradora** una **reclamación** presentada frente al **asegurado durante el periodo adicional de notificación**, cuya causa sea un **incidente descubierto** durante el **periodo de seguro**.

Opcional por un periodo superior a 12 meses:

Si este módulo de cobertura se cancela o no se renueva por la **aseguradora**, el **asegurado** tendrá la posibilidad de contratar un periodo adicional de notificación más extenso, cuya prima adicional se establecerá según las condiciones del riesgo.

Por periodo adicional de notificación se entenderá un periodo de tiempo a partir de la fecha de vencimiento del **periodo de seguro**, durante el cual el **asegurado** podrá notificar a la **aseguradora** cualquier **reclamación** cubierta bajo este módulo de cobertura por hechos ocurridos conforme al **ámbito temporal** de la **póliza**, pero antes de la fecha de vencimiento del **periodo de seguro**.

Este periodo adicional de notificación no será de aplicación si:

- a. la póliza ha sido cancelada por impago de la prima o de cualquiera de sus fracciones;
- este módulo de cobertura ha sido reemplazado por otra póliza que otorgue, en todo o en parte, las mismas coberturas.

La totalidad de la prima correspondiente al periodo adicional de notificación deberá ser abonada íntegramente al inicio de dicho periodo.

El límite de indemnización aplicable durante el periodo adicional de notificación será el límite de indemnización remanente de la póliza cancelada o no renovada. En ningún caso se otorgará un límite separado o adicional para este periodo.

3.8. Condiciones generales aplicables

Se modifican las siguientes cláusulas de las condiciones generales:

Se sustituye la cláusula 'Para comunicar reclamaciones' de las condiciones generales por la cláusula '3.6. Obligaciones del asegurado' de las presentes condiciones especiales.

Se sustituye la cláusula 'varios asegurados' de las condiciones generales por la cláusula '3.1. Cuanto abonaremos' de las presentes condiciones especiales.

3.9. Aceptación expresa y constancia de recibo de información

El tomador reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, especiales y particulares que integran esta póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del contrato de seguro, el tomador manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos. Por último, el tomador reconoce expresamente haber recibido antes de la celebración del contrato la oportuna información relativa al seguro, a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el estado miembro del domicilio de la **aseguradora** y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica de la **aseguradora**.

	i	r		•	٠	_	_
г	ı	ı	ı	ı	ı	а	0

Indicar nombre y cargo	
En nombre y representación del Tomador	Fecha



Condiciones especiales

Anexo

Servicio de respuesta a incidentes (cobertura 2.1)

Servicio de contención tecnológica

En caso de un incidente, contacte con el CyberSOC de Deloitte disponible en 24x7x365 al teléfono

+34 910 386 819

¿Qué información debe facilitar?

- 1. Nombre del asegurado (persona jurídica) y número de póliza
- 2. Datos de contacto del asegurado (persona física) para futuras comunicaciones
- 3. Breve descripción del incidente

¿Cómo se apertura el expediente? Deloitte¹ procederá , una vez realizada las verificaciones previas necesarias, y siempre que se trate de un **incidente** real y no un falso positivo, a la apertura de un ticket en el sistema interno de ticketing de Deloitte y a comunicar el **incidente** a la propia **aseguradora** quien informará a su mediador de seguros.

¿Cuándo se inicia la gestión del incidente? Confirmada la recepción del incidente mediante la apertura del ticket, comienza el proceso de dar soporte al mismo por parte de los equipos y técnicos especializados, conforme se dispone en la póliza. Un técnico especializado estará en contacto, en todo momento, con el asegurado.

¿Qué información se solicitará para la gestión del incidente? Deloitte solicitará al asegurado toda la información necesaria para poder gestionar el incidente como por ejemplo diagramas de red, máquinas afectadas, logs (de correo electrónico, de navegación), volcados de memoria, discos duros, muestras de malware, emails originales, etc. En caso de que el cliente no tenga la capacidad técnica para facilitar tal información, Deloitte facilitará las instrucciones necesarias para la obtención de la misma. Es responsabilidad del asegurado facilitar la información solicitada por Deloitte en tiempo y forma.

¿Dónde se prestará la gestión del incidente? El servicio se ejecutará en remoto. En caso de que el asegurado requiera la presencia on-site de técnicos especializados de Deloitte en las instalaciones del afectado por el siniestro, procederá a dar respuesta tras aprobación previa de Hiscox.

¿Qué actuaciones realizará el servicio de gestión de incidentes? Deloitte realizará las actuaciones necesarias para prestar los servicios cubiertos en la póliza.

¿Qué información obtendrá tras el servicio? Tras la finalización del proceso de gestión del incidente, Deloitte procederá a la elaboración, emisión y distribución del correspondiente informe que facilitará tanto al asegurado como a Hiscox.

Servicio de asesoramiento jurídico y de comunicación y relaciones públicas

Cuando se produzca la apertura del **incidente**, Hiscox designará cuando sea necesario, alguno de nuestros expertos legales y/o de comunicación y relaciones públicas del **panel de expertos de Hiscox**, al objeto de puedan asesorarle sobre las medidas a tomar para gestionar la respuesta del **incidente**.

Gastos de notificación y monitorización

El **asegurado** podrá requerir a Hiscox la prestación de los servicios adicionales incluidos en la cobertura 2.1. **Servicio de respuesta a incidentes**, en el caso de que requiera que sean prestados a través del **panel de expertos de Hiscox**. Hiscox deberá dar su consentimiento por escrito.

¹ En el caso de Conflictos de Intereses por parte de Deloitte o en caso de ser un autónomo el tomador, se procederá a nombrar al Back up previsto en el Panel de Expertos de Hiscox quien prestará el servicio en las mismas condiciones.



Condiciones especiales

Proceso de notificación de incidentes y reclamaciones

1.1. Servicio de respuesta a incidentes

En caso de que se produzca un **incidente**, y **usted** decida acudir a otro especialista distinto del servicio de contención tecnológica de Hiscox, deberá informar a la **aseguradora** del **incidente** en el plazo máximo de siete días desde su ocurrencia a través de su mediador de seguros, con la descripción del **incidente**, indicando fecha, tipo y alcance del **incidente**, así como el informe del especialista que ha o se encuentra gestionado el **incidente**.

1.2. Perdidas del asegurado

Para la activación de estas coberturas, en el caso de que no haya hecho uso del **servicio de contención tecnológica**, **usted** deberá ponerse en contacto con su mediador de seguros para comunicar el **incidente**.

La **aseguradora** le solicitará según cada caso, la documentación que considere necesaria al objeto del análisis de la cobertura en la póliza. Entre otros, acreditación de la ocurrencia del **incidente**, justificación de los gastos a incurrir (presupuestos, actividades a realizar, etc.), documentos contables para la cobertura de pérdida de beneficios, etc.

Por favor, verifique en la póliza los procesos a seguir para cada cobertura y los consentimientos a solicitar a Hiscox.

a) En relación con la sección 2.2, apartado <u>a. Gastos de recuperación de datos o sistemas</u> y e. Proveedor externo tecnológico.

En el caso de una pérdida cubierta por esta garantía, asumiremos, en las condiciones previstas por la **póliza** y dentro del límite indicado en las condiciones particulares, el pago de las facturas de recuperación de datos o sistemas de la **entidad o del proveedor externo tecnológico**.

La **aseguradora** asumirá el reembolso de la cantidad, excluyendo cualquier impuesto aplicable, de las facturas pagadas por **usted**, y previa presentación de documentación acreditativa, incluyendo pero sin limitarse a:

- informe sobre el alcance de la pérdida de datos o sistemas;
- presupuesto de intervención del proveedor designado por el asegurado, desglosado por acciones a realizar y/o horas a invertir por los técnicos.
- facturas por la intervención del proveedor designado por el asegurado.
- b) En relación con la sección 2.2, apartado b. Pérdida de beneficios y e. proveedor externo tecnológico:

usted debe acreditar por escrito dentro de un plazo máximo de 120 días tras descubrir la existencia de una pérdida de beneficios (a menos que hayamos aceptado ampliar dicho periodo) la pérdida sufrida aportando la siguiente información:

- una descripción completa de las circunstancias relacionadas con la pérdida de beneficios, incluyendo, sin restricciones, el momento, el lugar y la causa de la pérdida;
- un cálculo detallado de cualquier pérdida de beneficios, o en caso de que desee que realicemos el cálculo de dicha perdida rogamos nos facilite impuesto de sociedades, cuenta de resultados y balance de situación de los últimos tres ejercicios de las empresas afectadas; y
- toda la documentación y el material justificativo que razonablemente forme parte de o guarde relación con el fundamento de la prueba de tal pérdida de beneficios, al menos la información solicitada en los puntos a y b.

Los costes y gastos incurridos por **usted** para probar o justificar la pérdida de beneficios sufrida correrán por su cuenta y no están cubiertos por la presente póliza.

Para determinar el importe de la reducción del resultado de explotación cubierta por el apartado c de la sección 2.2. Pérdidas del asegurado, se tendrá en consideración la tendencia previa de su negocio, así como el volumen de negocio que **usted** habría podido tener en caso de no haber ocurrido.

La reducción del resultado de explotación se calculará diariamente.

c) En relación con la sección 2.2, apartado c. Extorsión cibernética.



Condiciones especiales

En el caso de una pérdida que pueda estar cubierta por esta garantía, la **aseguradora** le solicitará la documentación que considere oportuna, entre otras:

- la documentación recogida en el apartado 1.1 Servicio de respuesta a Incidentes del presente anexo;
- la descripción del incidente, indicando entre otras cosas fecha, tipo e impacto conocido;
- La notificación por parte de la entidad de la amenaza de extorsión a la policía u otra autoridad responsable de hacer cumplir la ley;
- la autorización del pago del rescate por parte de un administrador, directivo (o cargo equivalente) de la entidad;
- factura acreditativa del pago del rescate.
- d) En relación con la sección 2.2, apartado d. Protección de equipos.

La **aseguradora** le solicitará facturas de reparación o sustitución de equipos informáticos afectados por un **incidente**.

La **aseguradora** asumirá el reembolso de la cantidad, excluyendo cualquier impuesto aplicable, de las facturas pagadas por **usted**, y previa presentación de documentos justificativos indicados en la garantía.

1.3. Responsabilidad tecnológica

En el caso de que reciba una **reclamación** o sea objeto de una inspección de datos, por favor, póngase en contacto con su mediador de seguros.

Al objeto de poder tramitar el expediente correctamente, Hiscox le solicitará a través de su mediador, la documentación necesaria para el análisis de la cobertura de la póliza. Entre otras, **reclamación** formal escrita del perjudicado, documentación judicial o procedimiento administrativo, versión detallada de los hechos por parte del **asegurado**, información sobre el error supuestamente cometido, etc.

En el caso de que el **asegurado** desee nombrar un abogado, perito o experto forense para que le asistan en su defensa, deberá solicitar la previa autorización por escrito de Hiscox, y facilitarle el presupuesto de honorarios para su aprobación. El **asegurado** podrá designar si lo desea, previa solicitud a Hiscox, alguno de los profesionales previstos en el **panel de expertos de Hiscox**.

Por favor, verifique en la póliza los procesos a seguir para cada cobertura y los consentimientos a solicitar a Hiscox.

1.4. Fraude tecnológico

La **aseguradora** podrá solicitar la documentación acreditativa de las pérdidas del **asegurado**, que puede incluir pero sin limitarse a:

- informe sobre el alcance de las pérdidas y/o gastos sufridos;
- justificantes de las transferencias fraudulentas realizadas por terceros o propia en caso de la extensión de suplantación de identidad (si ha sido contratada y figura en las condiciones particulares);
- justificantes de las pérdidas correspondiente a las diferencias entre los precios oficiales y los precios modificados a causa de un ciberataque;
- facturas emitidas por su operador de telecomunicaciones.

Cualquier gasto en los que **usted** incurra en relación con la acreditación de las pérdidas cubiertas por la sección **fraude tecnológico** (incluida la extensión de cobertura 'suplantación de identidad', en caso de haber sido contratada), correrán por cuenta de la **entidad** y no están cubiertas por las presente **póliza**.



Condiciones especiales

Panel de expertos de Hiscox

Servicio de contención

tecnológica

SOC Deloitte

+34 910 386 819

Back up: Minsait by Indra

www.minsait.com

Forensic

Deloitte

https://www2.deloitte.com/es/es.html

Minsait by Indra

www.minsait.com

Monitorizacion de información Deloitte

https://www2.deloitte.com/es/es.html

Servicios legales

Ecija Abogados

http://ecija.com/

Rosaud Costas y Durán

http://www.rousaudcostasduran.com/

Deloitte Legal

https://www2.deloitte.com/es/es.html

Comunicación y relaciones públicas

Weber Shandwick

http://webershandwick.es/

Deloitte

https://www2.deloitte.com/es/es.html

Este panel de expertos la vamos actualizando para incluir a nuevos partners. Puede consultar todos los expertos aquí: www.hiscox.es/hiscox-cyberclear-servicios.